

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 132/12

Rawson (Chubut), 08 de junio de 2012

VISTO: El Expediente N° 28473, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 255/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha dado respuesta a la Nota N° 047/12-F.3. (fs.128/129) de fecha 04.04.2012.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ (hasta 10.12.2011); Intendente actual: Sra. María Roxana NOVELLA (desde 11.12.2011) y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado: Ex Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ (hasta 10.12.2011); Intendente actual: Sra. María Roxana NOVELLA (desde 11.12.2011) y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a dar respuesta a la Nota N° 047/12-F.3.(fs.128/129), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

///1.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 047/11-F.3. (fs.128/129).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES